

# APERTURA PLAZO PARA SOLICITUDES PARCELAS COMUNALES (SORTEO ANUAL)



## El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de la Villa de FUNES

### HACE SABER:

Que el Ayuntamiento de Funes en sesión celebrada el día 27 de OCTUBRE de 2016, acordó **abrir un plazo de 15 días hábiles (del 31 de OCTUBRE al 21 de NOVIEMBRE del actual, ambos inclusive), para que las personas que se consideren con derecho soliciten la adjudicación de parcelas comunales.** Los **requisitos** que deberá de cumplir el titular de la unidad familiar para ser beneficiario son los **exigidos en el artículo 14** de la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos comunales de Funes:

- Ser mayor de edad o menor emancipado o judicialmente habilitado.
- Estar inscrito como vecino en el Padrón Municipal de Funes con una antigüedad de 6 años.
- Residir efectiva y continuadamente en Funes al menos durante nueve meses al año.
- Hallarse al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Funes y
- Tener la condición de agricultor a título principal, conforme a la normativa agraria (dicho requisito no se exige a los solicitantes de los "huertos" ni a los jóvenes agricultores en primera instalación)

**Y la documentación que deberá adjuntar a la solicitud** será la requerida en el **artículo 34** de dicha Ordenanza:

- DECLARACIÓN JURADA** de los extremos que se detallan en el modelo que se facilitará en las Oficinas del Ayuntamiento.

- Copia de la **DECLARACIÓN DE LA RENTA** del ejercicio de 2015 o documento que acredite los ingresos provenientes de cada uno de los miembros de la unidad familiar, tanto del sector agrario, industrial o de servicios, así como la de pensionistas de la Seguridad Social u otras rentas.
- Justificante de estar dado de ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA**, como sistema de comprobación inmediata de que se cultiva directa y personalmente, o que el 50 % de los ingresos que se perciben provienen de la agricultura.
- Certificado expedido por el Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra**, acreditativo de que **el solicitante es considerado AGRICULTOR A TÍTULO PRINCIPAL**, conforme a la normativa agraria o **en el caso de jóvenes agricultores de primera instalación, documento correspondiente que acredite la solicitud formulada en el Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra de jóvenes agricultores de primera instalación.**

Los modelos de solicitud y de Declaración Jurada, se hallan a disposición de los interesados en las **oficinas municipales.**

Lo que se publica para general conocimiento.

Funes a 28 de octubre de 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

FDO.: IGNACIO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ

